RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00185 00

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión material del material del vehículo objeto de garantías. Seguido de lo anterior, líbrese oficio a la SIJIN- Sección Automotores, para que realice la aprehensión del vehículo de placas **JXK387** de propiedad de **DAVID SANTIAGO ARENAS ZAMBRANO**.

SEGUNDO: Hecha la aprehensión del vehículo, **DÉJESE** a disposición de **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** acreedor garantizado- **ÚNICAMENTE EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ESCRITO INICIALMENTE PRESENTADO**. Hecha tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión remítase informe a este Despacho.

TERCERO: RECONOCER personería a **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Igualmente, **REQUIÉRASE** a **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de la garantía.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 023 de fecha 23 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT

@J35CM

Secretario

AP

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1e80c427f6fa37c24b76ec10fcb0f51937aa3d0326d107968348f514cf9361**
Documento generado en 21/02/2024 06:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica